

Puntos clave de los NICO's (Número de Información Comercial) parte II

El 1 de enero de 1988, entra en vigor el Sistema Armonizado, es el instrumento jurídico que es la base universal de los aranceles aduaneros y el sistema de comercio internacional de estadística.

Artículo 3 del Convenio.- Obligaciones de las Partes contratantes

- a) Las Partes contratantes se comprometen, a que **su nomenclatura arancelaria** y estadística se ajusten al Sistema Armonizado a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para cada Parte. Se comprometen, por tanto, en la elaboración de sus nomenclaturas arancelaria y estadística:
- 1º **A utilizar todas las partidas y subpartidas del Sistema Armonizado sin adición ni modificación, así como los códigos numéricos correspondientes.**
 - 2º **A aplicar las Reglas Generales para la interpretación del Sistema Armonizado, así como todas las Notas de las secciones, capítulos y subpartidas y a no modificar el alcance de las secciones, de los capítulos, partidas o subpartidas del Sistema Armonizado.**
 - 3º **A seguir el orden de numeración del Sistema Armonizado.**



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES



Las **Notas Legales** del Sistema Armonizado son herramientas esenciales para la clasificación de mercancías dentro de la Nomenclatura arancelaria, se encuentran al **inicio de cada Sección y de cada Capítulo**.

Su **objetivo** es precisar el contenido y el alcance de las Secciones y de los Capítulos y/o Subcapítulos de la Nomenclatura arancelaria.



Las **Notas explicativas** fueron desarrolladas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en ella se describen los aspectos científicos y comerciales, los procedimientos para su extracción o elaboración, así como los usos a los que comúnmente se destinan.

Con la adaptación de la **nueva LIGIE 2020**, se dejan de tener por obligatorias las Notas explicativas y la **SE** junto con la **SHCP** van a publicar las nuevas **Notas Nacionales** que serán obligatorias para determinar la Clasificación arancelaria en la Nomenclatura. (RC 3ª).

ESTRUCTURA 2017/2020		2012
SECCIONES	21	21
CAPÍTULOS	97	97
PARTIDAS	1222	1224
SUBPARTIDAS	5387	5202



Notas legales	Redacción texto	41
	Nuevas	14
	Eliminadas	1
Partidas	Redacción texto	16
	Nuevas	1
	Eliminadas	3
Subpartidas	Redacción texto	113
	Nuevas	246
	Eliminadas	52

6ª Enmienda

487 cambios

2012: 12,578 FRACCIONES 2020: 7,792 FRACCIONES + NICO = 11,076

6,292 NICO únicos + 4,651 NICO/FA vigente + 133 NICO nuevos



SISTEMA ARMONIZADO



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES



SECCION II PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

2 dígitos: Capítulo

09 Café, té, yerba mate y especias.

4 dígitos: Partida

09.01 Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.

6 dígitos: Subpartida de primer nivel y de segundo nivel

- 0901.10 - Café sin t^ostar
- 0901.11 -- Sin descafeinar.
- 0901.12 -- Descafeinado.
- 0901.20 - Café tostado
- 0901.21 - Sin descafeinar.
- 0901.22 Descafeinado.
- 0901.90 Los demás.

Misma clasificación de los Países miembros de la OMA / vinculante la implementación y modificaciones

Notas legales de Sección y Capítulo

y de Subpartida

La LIGIE 2017 (2020), obedece a lo establecido en la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado aprobada por los miembros de la Organización Mundial de Aduanas, a la cual México pertenece y entraron en vigor el 2017.

Además, nos habla de la incorporación de dos dígitos en la Tarifa de Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE), para quedar en 10, los primeros ocho (fracción arancelaria) se utilizarían para definir el arancel y los dos últimos (NICO) para fines estadísticos.

Lo anterior, tendrá un fin meramente estadístico, no pretende modificar las tasas aplicables en los aranceles ni las regulaciones no arancelarias, simplemente para identificar mercancías.

5° par NICOs

NICOS

¿Cómo se aplican?

8 dígitos: fracción arancelaria TIGIE

10 dígitos: NICO TIGIE

9403.60 – Los demás muebles de madera.

9403.60.02 Atriles

Kg 15 Ex.

00

Atriles.

9403.60.02

2905.12 - - Propan -1 -ol (alcohol propílico) y
propan -2-ol (alcohol isopropílico).

2905.12.02 Propan -1 -ol (alcohol propílico) y
propan -2-ol (alcohol isopropílico).

Kg Ex. Ex.

01

Propan -1 -ol
(alcohol propílico).

99

Los demás.

2905.12.01

2905.12.99

03.07 Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; harina, polvo y "pellets" de moluscos, aptos para consumo humano.

0307.40	-	Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola</i> spp.); calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.):
0307.41	--	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.41.01		Calamares.
0307.41.99		Los demás.
0307.49	--	Los demás.
0307.49.01		Calamares.
0307.49.99		Los demás.

03.07

..., aptos para la alimentación humana.

0307.40	-	Jibias (sepias) y globitos; calamares y potas:
0307.42	--	Vivos, frescos o refrigerados.
0307.42.02		Vivos, frescos o refrigerados.
		01 Calamares
		99 Los demás
0307.43	--	Congelados.
0307.43.02		Congelados.
		01 Calamares
		99 Los demás
0307.49	--	Los demás.
0307.49.99		Los demás.
		01 Calamares
		99 Los demás

<p>Nouveaux n°s 2904.3 à 2904.36. Insérer les nouvelles sous positions suivantes " - Acide perfluorooctano sulfonique ses sels et fluorure de perfluorooctano sulfonyle 2904.31 – Acide perfluorooctane sulfonique 2904.32 – Sulfonate de perfluorooctane d'ammonium 2904.33 – Sulfonate de perfluorooctane de lithium 2904.34 – Sulfonate de perfluorooctane de potassium 2904.35 – Autres sels d'acide perfluorooctane sulfonique 2904.36 – Fluorure de perfluorooctane sulfonyle</p>	<p>New subheadings 2904.3 to 2904.36. Insert the following new subheadings :</p> <p>" - Perfluorooctane sulphonic acid, its salts and perfluorooctane sulphonyl fluoride :</p> <p>2904.31 -- Perfluorooctane sulphonic acid 2904.32 -- Ammonium perfluorooctane sulphonate 2904.33 -- Lithium perfluorooctane sulphonate 2904.34 -- Potassium perfluorooctane sulphonate 2904.35 -- Other salts of perfluorooctane sulphonic acid 2904.36 -- Perfluorooctane sulphonyl fluoride</p>	<p>Nuevas subpartidas 2904.3 a 2904.36. Insertar las nuevas subpartidas</p> <p>" - Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo 2904.31 – Ácido perfluorooctano sulfónico 2904.32 – Perfluorooctanosulfonato de amonio 2904.33 – Perfluorooctanosulfonato de litio 2904.34 – Perfluorooctanosulfonato de potasio 2904.35 – Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico 2904.36 – Fluoruro de perfluorooctano sulfónilo "</p>
<p>N° 2904.90. Nouvelle rédaction: " - Autres : 2904.91 – Trichloronitrométhane (chloropicrine) 2904.99 -- Autres "</p>	<p>Subheading 2904.90. Delete and substitute : " - Other : 2904.91 -- Trichloronitromethane (chloropicrin) 2904.99 -- Other "</p>	<p>Subpartida 2904.90. Suprimir y sustituir: " - Los demás: 2904.91 – Tricloronitrometano (cloropicrina) 2904.99 – Los demás".</p>

SA 2012 Actual

SA 2017 28 dic 2020

29.04		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.
	2904.10	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos
	2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados
	2904.90	- Los demás

Nuevas subpartidas

29.04		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados,
	2904.10	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos
	2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados
	2904.30	- Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo :
	2904.31	-- Ácido perfluorooctano sulfónico
	2904.32	-- Perfluorooctano sulfonato de amonio

29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.			
2904.10	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.			
2904.10.01	Butilnaftalensulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.02	1,3,6-Naftalentrissulfonato trisódico.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.03	Alil o metalilsulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.04	6,7-Dihidro-2-naftalensulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.05	Ácido p-toluensulfónico.	Kg	Ex.	Ex.
2904.10.99	Los demás.	Kg	5	Ex.
2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.			
2904.20.01	Nitropropano.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.02	Nitrotolueno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.03	Nitrobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.04	p-Dinitrosobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.05	2,4,6-Trinitro-1,3-dimetil-5-ter- butilbenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.06	2,6-Dinitro-3,4,5-trimetil-ter-butylbenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.07	1,1,3,3,5-Pentametil-4,6-dinitroindano.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.08	Nitroetano.	Kg	Ex.	Ex.
2904.20.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90	- Los demás.			
2904.90.01	Nitroclorobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.02	Cloruro de p-toluensulfonilo.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.03	1-Trifluorometil-3,5-dinitro-4-clorobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.04	Pentacloronitrobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.05	m-Nitrobencensulfonato de sodio.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.06	2,4-Dinitroclorobenceno; 1-Nitro-2,4,5-triclorobenceno.	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.07	Cloropicrina (Tricloronitrometano).	Kg	Ex.	Ex.
2904.90.99	Los demás.			

SA 2012 actual

Fracciones arancelarias actuales

Mismo arancel, mismas regulaciones, excepto Nitroetano y Cloropicrina

29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.	
2904.10	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	Kg Ex. Ex.
2904.10.01	Butilnaftalensulfonato de sodio.	Kg Ex. Ex.
2904.10.02	1,3,6- Naftalentrísulfonato trisódico.	Kg Ex. Ex.
2904.10.03	Allil o metallsulfonato de sodio.	Kg Ex. Ex.
2904.10.05	6,7-Dihidro-2-naftalensulfonato de sodio.	Kg Ex. Ex.
2904.10.99	Ácido p-toluensulfónico. Los demás.	Kg Ex. Ex.
2904.20	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.	Kg Ex. Ex.
2904.20.08	Nitroetano.	Kg Ex. Ex.
2904.20.99	Los demás.	Kg Ex. Ex.
2904.30	Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo:	Kg Ex. Ex.
2904.31	Ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg Ex. Ex.
2904.31.01	Ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg Ex. Ex.
2904.32	Ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg Ex. Ex.
2904.32.01	Perfluorooctano sulfonato de amonio.	Kg Ex. Ex.
2904.33	Perfluorooctano sulfonato de amonio.	Kg Ex. Ex.
2904.33.01	Perfluorooctano sulfonato de litio.	Kg Ex. Ex.
2904.34	Perfluorooctano sulfonato de litio.	Kg Ex. Ex.
2904.34.01	Perfluorooctano sulfonato de potasio.	Kg Ex. Ex.
2904.35	Perfluorooctano sulfonato de potasio.	Kg Ex. Ex.
2904.35.01	Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg Ex. Ex.
2904.36	Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg Ex. Ex.
2904.36.01	Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo. Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.	Kg Ex. Ex.
2904.90	Los demás:	Kg Ex. Ex.
2904.91	Tricloronitrometano (cloropicrina).	Kg Ex. Ex.
2904.91.01	Tricloronitrometano (cloropicrina).	Kg Ex. Ex.
2904.99	Los demás.	Kg Ex. Ex.
2904.99.99	Los demás.	Kg Ex. Ex.

NICOs

2904.20	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.	correlacion
2904.20.08	00 Nitroetano.	Kg 2904.20.08 Ex. Ex.
		2904.20.01;
		2904.20.02;
		2904.20.03;
2904.20.99	00 Los demás.	Kg 2904.20.04; Ex. Ex.
		2904.20.05;
		2904.20.06;
		2904.20.07;
		2904.20.99
2904.31	Ácido perfluorooctano sulfónico.	
2904.31.01	00 Ácido perfluorooctano sulfónico.	Kg 2904.90.99 Ex. Ex.
2904.90	Los demás	
2904.91	Tricloronitrometano (cloropicrina).	
2904.91.01	00 Tricloronitrometano (cloropicrina).	Kg 2904.90.07 Ex. Ex.
2904.99	Los demás.	
2904.99.99	Los demás.	Kg Ex. Ex.
	01 Nitroclorobenceno.	2904.90.01
	02 Cloruro de p-toluensulfonilo.	2904.90.02
	03 1-Trifluorometil-3,5-dinitro-4-clorobenceno.	2904.90.03
	04 Pentacloronitrobenceno.	2904.90.04
	05 m-Nitrobencensulfonato de sodio.	2904.90.05
	06 2,4-Dinitroclorobenceno; 1-Nitro-2,4,5-triclorobenceno.	2904.90.06
	99 Los demás.	2904.90.99

LIGIE - TIGIE NICO

NICO de acuerdo a la publicación:

Cuando no exista desagregación a la fracción, esta terminará en 00

Cuando exista desagregación, a la fracción arancelaria, se aplicará 01 a 99

61.01

Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, **para hombres o niños**, excepto los artículos de la partida **61.03**.

61.02

Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, **para mujeres o niñas**, excepto los artículos de la partida **61.04**.

6101.20	-	De algodón.		correlación		
6101.20.03		De algodón.	Pza		20	Ex.
	01	Para hombres.		6101.20.02		
	99	Los demás		6101.20.99		
6102.10	-	De lana o pelo fino.				
6102.10.01	00	De lana o pelo fino.	Pza	6102.10.01	20	Ex.



Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera



Tarifa 2020

44.19		Artículos de mesa o de cocina, de madera.
	-	De bambú:
4419.11	--	Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares.
4419.11.01		Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares.
4419.12	--	Palillos.
4419.12.01		Palillos.
4419.19	--	Los demás.
4419.19.99		Los demás.
4419.90	-	Los demás.
4419.90.99		Los demás.

Kg 15 Ex.

Tarifa 2012

44.19		Artículos de mesa o de cocina, de madera.
4419.00		Artículos de mesa o de cocina, de madera.
4419.00.01		Artículos de mesa o de cocina, de madera.

NICO 2020

Sin desagregación

44.19		Artículos de mesa o de cocina, de madera.
4419.1		De bambú:
4419.11		Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares.
4419.11.01	00	Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares.
4419.12		Palillos.
4419.12.01	00	Palillos.
4419.19		Los demás.
4419.19.99	00	Los demás.
4419.90		Los demás.
4419.90.99	00	Los demás.

TIGIE 2012

3808.91	--	Insecticidas.			
3808.91.02		Preparación fumigante a base de fosforo de aluminio en polvo a granel.	Kg	Ex.	Ex.
3808.91.03		A base de crisantemato de bencil furil-metilo.	Kg	Ex.	Ex.
3808.91.05		Formulados a base de: oxamil; Bacillus thuringiensis.	Kg	Ex.	Ex.
3808.91.06		Formulados a base de: carbofurano; fentoato; triclorfon.	Kg	Pro	Pro
3808.91.99		Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

TIGIE-NICO 2020

3808.91		Insecticidas.				
3808.91.06	00	Formulados a base de: carbofurano; fentoato; triclorfon.	Prohibida	3808.91.06	Prohibida	Prohibida
3808.91.99		Los demás.	Kg		Ex.	Ex.
	01	Formulados a base de: oxamil; Bacillus thuringiensis.		3808.91.05		
	99	Los demás.		3808.91.02; 3808.91.03; 3808.91.99		

8539.41		Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:
8539.41.01	00	Lámparas de arco.
8539.49		Lámparas de arco.
8539.49.99		Los demás.
	01	Los demás.
	99	De rayos ultravioletas.
		Los demás
8539.50		Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).
8539.50.01	00	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).

Antes: 8543.70.99

Fracción Arancelaria

NICOs

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el que se prevé que para cada una de sus partidas se declare el número de identificación comercial (NICO) que corresponda.

PARTIDAS															
FRACCION	SUBD	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.D.	IMPORTE
VAL ADU/VSD	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.											
MARCA			MODELO			CODIGO PRODUCTO									





MARCANDO EL PASO

EN EL CUMPLIMIENTO DEL

COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



 www.tlcasociados.com.mx
 tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009

